

VEINTE
DE MIL
CIENTA

Proposición de la
Individuos de su
Individuos de la
Car. de Jurados
de el
Publico,
siguen en los
Consejos de la
R. Cámara,
y
Castilla,
varios negocios,
de los que ha resultado
subsitar
se
Mexico,
y
disposiciones,
entre los
Capitulares de este
ayuntamiento,
y
en prueba de
quien ha
tenido
mexico,
lo
declaran
con toda
formalidad,
para que
no se atribuya
á su
conducta
estas
disposiciones,
y
reservando
el
voluntario,
sean
de
cuenta
de
quien
haya
lugar,
con
lo
demás
que
contiene
la
que
se
leyó
á la
letra;
La
Ciudad
haciéndola
oír
y
con
fecho =
Acordó
que
el
Cavallero
Procurador
General,
salga
en
Jurisdicción,
pidiendo
que
los
señores
Jurados
que
han
firmado
esta
proposición,
se
ratifiquen
en
ello,
y
hayan
estas
diligencias
repongan
originales
en
este
Cavildo
para
que
conste,
y
demás
efectos
que
haya
lugar;
De
ellas
y
esta
resolución
vede
testimonio
á los
señores
Capitulares
que
lo
pidieren.

Señor Joseph Sanzía
toral
Jurado,
protestó
el
Acuerdo
anterior,
y
lo
pidió
por
testimonio;
Y
la
Ciudad
Acordó,
se
le
dé
como
esta
resuelto.

Nombram. de Cav. por
Com. para el mejor
arreglo en las Com. de
Capitulares
La Ciudad
Nombró
á los
señores
D. Juan
Thomas
Montiño,
D. Juan
Ignacio
Travieso,
D. Salvador
Vinader,
y
D. Joseph
Ignacio
Lopez
Oliver
Rey.
Y
este
último
Procurador
General,
por
Cavallero
Comisario,